Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

dos de octubre de dos mil veinte

Expediente 500013103002 2018 00119 00 (C.3)

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, a través de auto de 10 de julio de 2020 que modificó parcialmente lo decidido el 19 de junio de 2019 en punto de la condena en costas por el desistimiento parcial que presentó la ejecutante.

2. En consecuencia, en la oportunidad procesal correspondiente, secretaría efectúe la liquidación de costas atendiendo a lo ordenado en la parte resolutiva del citado proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez
(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 52 del 5 -10-2020, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85017d71d4bda6833cb3d19c65849c17176310b8ba762db5c68d958ddac4d54a

Documento generado en 02/10/2020 01:21:17 p.m.